

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL PARA EL OCCIDENTE  
(ADIPO)  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Ingeniero  
Jorge Robelio Juárez González  
Representante legal  
Asociación de Desarrollo Integral para el Occidente -ADIPO-  
Su despacho

Ingeniero Jorge Robelio Juárez González:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Ingeniero  
Jorge Robelio Juárez González  
Representante legal  
Asociación de Desarrollo Integral para el Occidente -ADIPO-  
Su despacho

Ingeniero Jorge Robelio Juárez González:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Ingeniero  
Jorge Robelio Juárez González  
Representante legal  
Asociación de Desarrollo Integral para el Occidente -ADIPO-  
Su despacho

Ingeniero Jorge Robelio Juárez González:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL PARA EL OCCIDENTE  
(ADIPO)  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
Generales	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área financiera	3
Área técnica	6
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	6
Comentarios	6
Conclusiones	7
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	7
Hallazgos Relacionados con Control Interno	7
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	10
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	14
<b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	15
<b>ANEXOS</b>	16
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Ingeniero  
Jorge Robelio Juárez González  
Representante legal  
Asociación de Desarrollo Integral para el Occidente -ADIPO-  
Su despacho

Ingeniero Jorge Robelio Juárez González:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0364-2013, de fecha (s) 05 de noviembre 2013, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación de Desarrollo Integral para el Occidente -ADIPO-, identificada con la Cuentadancia A5-228, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de convenios de salud, expresados en cifras, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en el rubro de inventarios, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1. Diferencias en lo registrado en el SICOIN y el libro de inventario

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables**

#### **Área Financiera**



1. Atraso en la legalización del traslado de equipo

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Jose Reginaldo Guitz Surec y supervisado por: Licda. Carmen Felisa Reyes Barreno.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

**ÁREA FINANCIERA**

---

Lic. JOSE REGINALDO GUITZ SUREC  
Coordinador Gubernamental

---

Licda. CARMEN FELISA REYES BARRENO  
Supervisor Gubernamental





---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base legal

La Asociación de Desarrollo Integral para el Occidente –ADIPO–, es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según acuerdo gubernativo número 326-92 de fecha 2 de marzo de 1992, inscrita en el libro 1, folio 51, del Registro Civil de la ciudad de San Marcos.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con la cuentadancia número A5-228 y en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) bajo el número de identificación tributaria (NIT) 706945-6 a partir del 28 de diciembre de 1993.

Su sede y domicilio se encuentra en la 8ª calle “C” 8-69, zona 2, San Marcos, departamento de San Marcos.

La Asociación de Desarrollo Integral para el Occidente –ADIPO–, en lo sucesivo del presente informe se le podrá llamar la Entidad.

### Función

- a) Ser una asociación sin fines de lucro y de beneficio social.
- b) Promover políticas de desarrollo de carácter social, económico, cultural y de ambiente.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

### Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la



---

Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Otros aspectos legales**

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículos 10 y 17.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Decreto-Ley Número 106, Código Civil.

Leyes y disposiciones vigentes relacionadas con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0364-2013 de fecha 05 de noviembre de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Examinar los registros contables y auxiliares generados por la administración de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

### **Específicos**

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de colectas y fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.



---

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área financiera**

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos y programas que realizan.

##### **Muestra**

En el proceso de revisión se verificó el 100% de los ingresos, y se consideró la materialidad para la determinación de la muestra en los egresos examinándose el 87% durante el período auditado. (Ver anexo 6)

##### **Caja fiscal**

El saldo de los fondos públicos según auditoría registrados en la caja fiscal al final del período asciende a Q0.00, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte se presenta razonablemente.

A la fecha del cierre de la caja fiscal, se estableció que la Entidad no refleja saldo, en virtud que los fondos recibidos del Estado fueron ejecutados en su totalidad. (Ver anexo 1 y 3)

El saldo contable de la caja fiscal se integra así: a) Q21.19 de intereses devengados sobre los fondos públicos registrados en esta forma oficial, mismos que fueron enviados al fondo común el 07 de febrero de 2014 según revisión de auditoría subsecuente, y b) Q131.00 en la cuenta monetaria número 3-092-09490-1 aperturada en Banrural a nombre de Prevención y Manejo de Desastre en el Altiplano, que corresponde a un convenio que la Entidad firmó con el CODEDE de San Marcos, y quedó suspendido en el año 2011 por falta de aportes, por lo que se solicitó que realizara los trámites necesarios para poder trasladar dicho saldo al fondo común a la brevedad posible. En cuanto a los fondos públicos fueron ejecutados en su totalidad.

##### **Bancos**



Se confirmó que la Entidad, tiene aperturadas ocho cuentas monetarias, siete en Banco Industrial, S.A. y una en Banco para el Desarrollo Rural, S.A. -Banrural-, y al 31 de diciembre de 2013, presentan disponibilidad financiera de Q152.19, el cual al compararlo con el saldo contable de la caja fiscal, no presentan diferencia. (Ver anexo 2 y 3)

## **Ingresos**

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes de convenios suscritos con la Dirección del Área de Salud de San Marcos en representación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el monto de Q4,992,770.79.

Se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna. (Ver anexo 1 y 4)

## **Egresos**

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q4,992,770.79, destinados para la ejecución de programas de salud. (Ver anexo 1 y 5)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, y se observó que cumplen con los aspectos contables y legales.

## **Activos fijos**

Se practicó pruebas de auditoría al inventario físico preparado por la Entidad, de los bienes no fungibles adquiridos con fondos públicos que registra un saldo en libros al cierre del ejercicio de Q535,526.96, estableciéndose una diferencia de Q44,526.20 con los valores registrados en la contabilidad del Estado a través del sistema SICOIN de Q580,053.16, manejados por la Dirección del Área de Salud de San Marcos, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo. (Ver anexo 7)

## **Almacén y suministros**

Se practicó pruebas de inventario físico de la existencia de los medicamentos adquiridos con fondos públicos, que la Entidad registra por el monto de



---

Q442,940.89, estableciéndose que dicho valor coincide con los registros contables. Se consideró como muestra para la presente auditoría la suma de Q198,862.89 que representa el 45% del total de inventarios. (Ver anexo 8)

## Otras áreas

### Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la Entidad publicó y gestionó 9 eventos, en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en los anuncios, convocatorias y toda la información relacionada con la contratación de bienes y servicios, no se detectaron deficiencias relacionadas con la publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras.

### Convenios

Para el presente ejercicio fiscal la Entidad suscribió seis convenios todos de fecha 15 de febrero de 2013, aprobados según acuerdos ministeriales números 326-2013, 327-2013, 328-2013, 329-2013, 330-2013 y 331-2013 de fecha 16 de febrero de 2013, suscritos entre la Asociación de Desarrollo Integral para el Occidente –ADIPO- por medio de su representante legal y el Director del Área de Salud de San Marcos, en representación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por un monto de Q7,419,356.00 del cual recibieron únicamente la suma de Q4,992,770.79; para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud, con la finalidad de darle cumplimiento a los resultados delimitados en plan de trabajo consistente en: a) mejorar el acceso a la atención integral en salud en la comunidad. b) contribuir a reducir la mortalidad materna e infantil, mediante la atención a las mujeres en edad fértil en forma continua, oportuna y culturalmente pertinente. c) reducir los índices de desnutrición crónica y aguda mediante la implementación del programa del Plan Hambre Cero y la “Ventana de oportunidades de los Mil Días” en el marco de la gestión por resultados. d) ampliar los servicios de salud en la comunidad, a nivel individual, familiar y comunitario, según el perfil epidemiológico local a lo largo del ciclo de vida, los cuales están contenidos en el Plan Técnico para la Prestación de los Servicios Básicos de Salud y Presupuesto aprobado para el año dos mil trece. Para el efecto, los recursos fueron invertidos en seis jurisdicciones para un total de población de 65,645 personas. (Ver anexo 5)



---

## Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, comprobándose el buen uso de los mismos. (Ver anexo 9)

Durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

## Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio CGC-DAEE-0364-2014 No. 6 de fecha 10 de febrero de 2014, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, se realice la evaluación técnica de los programas de salud ejecutados, quién por separado presentará el informe respectivo.

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### Comentarios

La auditoría gubernamental se enfocó con la finalidad de evaluar el desempeño del programa del Sistema Integral de Atención a la Salud -SIAS-, donde elaboró un reporte de ejecución del gasto dentro del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- de la ventana de los mil días y creó una estructura presupuestaria que contempla las siguientes intervenciones: promoción de lactancia materna y alimentación complementaria.

El programa fue invertido en las jurisdicciones denominadas San Pablo I, San Pablo II, Esquipulas Palo Gordo I, San Pablo III, San Pedro I, San Pedro II, abarcando los municipios de San Pablo, Esquipulas Palo Gordo y San Pedro Sacatepéquez, del departamento de San Marcos.

La Entidad emitió carta de representación sin número de fecha 31 de enero de 2014; en la que las autoridades de la misma, reconocen su responsabilidad sobre la información proporcionada a la comisión de auditoría y manifiestan que la misma se encuentra libre de errores, que desconocen la existencia de irregularidades y el incumplimiento de leyes y reglamentos considerados para la presentación de la información financiera, y que se encuentran registrados todos los ingresos en los documentos respectivos y que desconocen la existencia de acontecimientos producidos con posterioridad al cierre contable y a la fecha del cierre de esta auditoría.



Se suscribió acta No. DAEE-094-2014 de fecha 19 de marzo de 2014 por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Se emitió carta a la gerencia CGC-DAEE-0364-2013 No. 8 de fecha 10 de marzo de 2014, con las recomendaciones de las deficiencias encontradas que no ameritan revelarse como hallazgos de auditoría.

## **Conclusiones**

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución del programa de salud en cifras de la ejecución financiera, presenta razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.

## **6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **Hallazgos Relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No. 1**

#### **Diferencias en lo registrado en el SICOIN y el libro de inventario**

#### **Condición**

a) Al momento de la revisión, integración y verificación de los documentos de soporte de los bienes no fungibles registrados en 2 libros de inventarios; autorizados por la Contraloría General de Cuentas; para las jurisdicciones San Pablo I y San Pablo II, se determinó que la suma de Q292,918.96, detallada en los folios de los libros, no coinciden en valores monetarios con los ingresados en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB del módulo de inventarios asignado a la Dirección del Área de Salud de San Marcos con código de unidad ejecutora 1113-0009-215 lo que permitió establecer las diferencias que a continuación se citan: a) bienes que se operaron con valor menor en el SICOIN, b) bienes registrados en los libros contables autorizados de las dos jurisdicciones no operados en SICOIN, c) bienes operados en SICOIN con valor mayor a los registrados en las facturas de compras y lo registrado en dichos libros.

b) Además se estableció la inconsistencia de bienes no fungibles por la suma de



Q29,144.20, operada de más en el SICOIN y no aparecen en los registros de la Entidad; de los cuales no se reporta el origen de la compra o adición amparadas con la factura de compra o de adquisición de los citados bienes con fondos del programa, faltando éstas en los archivos financieros de la Entidad.

<b>CONCEPTOS</b>	<b>JURISDICCIÓN SAN PABLO I (Q)</b>	<b>JURISDICCIÓN SAN PABLO II (Q)</b>	<b>DIFERENCIA POR ACLARAR (Q)</b>
SALDOS REGISTRADOS EN SICOIN (Q)	157,429.58	150,871.38	0
Valor de bienes que se operaron con valor menor en el SICOIN	715	1,610.00	
Bienes registrados en ADIPO, no operados en el SICOIN	16,478.00	13,015.00	
Excedente de valor de bienes que se operaron con valor mayor en el SICOIN, comparado con documentos y lo registrado en contabilidad de ADIPO		-47,200.00	
Valores registrados en SICOIN que no coinciden con contabilidad de ADIPO, por falta de documentación de respaldo			-29,144.20
<b>SALDO IGUAL A CONTABILIDAD ADIPO</b>	<b>174,622.58</b>	<b>118,296.38</b>	<b>-29,144.20</b>

**Criterio**

Según la circular número 3-57 “Instrucciones sobre Inventarios de Oficinas Públicas”, de fecha 1 de diciembre de 1969, firmada por el Jefe de la Contabilidad del Estado y contando con el visto bueno de la Contraloría General, en su párrafo titulado “ADICIONES AL INVENTARIO”, indica “Toda adquisición de bienes no fungibles que ocurra en el transcurso del año y que constituya un aumento al Activo, deberá agregarse a continuación del inventario anterior, previa reapertura del mismo teniendo cuidado de hacerlo en las fechas precisas que se lleve a cabo la adquisición. De cualquier adición que se haga al inventario, deberá darse aviso inmediatamente al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad del Estado,...”

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el grupo número 1. NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL y subgrupo 1.2 Estructura de control interno, indica, “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales”.





“Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos;... aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa,...”

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el grupo NORMAS APLICABLES AL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL, en su numeral, 5.7 CONCILIACIÓN DE SALDOS, indica:

“La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos.”

“Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna.”

### **Causa**

Incumplimiento a normas establecidas para el registro de inventarios en el sistema SICOIN WEB utilizado para el control de activos en la contabilidad del Estado, registrando valores incorrectos y diferentes a los reportados en los documentos de adquisición de los bienes según la contabilidad de la Asociación.

### **Efecto**

Permite que la información financiera de inventarios que se incluyeron en la contabilidad del Estado, no es exacta y por lo tanto los reportes que se basan en esta información no son reales.

### **Recomendación**

Que el presidente y representante legal de la Asociación, adopte y gire instrucciones al personal a su cargo para que de seguimiento ante la Dirección de Área de Salud del departamento de San Marcos y ante la contabilidad del Estado, para que se resuelva las diferencias señaladas.

### **Comentarios de los Responsables**

Según oficio número OF.No.32-2014 REF.DIRMR/ADIPO de fecha San Marcos, 18 de marzo de 2014, los representantes de la Entidad, manifiestan lo siguiente, y



que se transcribe a continuación:

“En primer lugar, es necesario dejar constancia que como Asociación de Desarrollo Integral para el Occidente –ADIPO–, no tenemos CODIGO DE ACCESO a la página SICOIN WEB, por lo que el mal o buen registro al consignar un bien, no es responsabilidad nuestra.”

“En base al cuadro presentado en el oficio antes mencionado, procedemos a desvanecer el hallazgo 1, para lo que presentamos la documentación siguiente:”

Conceptos	Documento presentados
Valor de bienes que se operaron con valor menor en el SICOIN	Anexo 1: Jurisdicción San Pablo I y Jurisdicción San Pablo II: Se explica cuáles fueron los bienes consignados con menor valor, por lo que se le solicitó a la Encargada de Inventarios del Área de Salud de San Marcos regularizara dichos bienes. Of. 005/2014
Bienes registrados en ADIPO, no operados en el SICOIN.	Anexo 2: Se presenta la nota dirigida a Rocío Chávez, donde se le solicitó que ingrese los bienes que no fueron operados y que no aparecen con Código de SICOIN. Of. No 02-2014
Excedente de Valor de bienes que se operaron con valor mayor en el SICOIN, comparado con documentos y lo registrado en contabilidad de ADIPO.	Anexo 3: Con la factura presentada se justifica que se compraron 16 muebles de plywood con un valor de Q250.00 c/u y en el SICOIN dichos muebles se operaron a un precio de Q3,200.00 c/u. Además a través del Of. 04-2014 se solicita la regularización de los precios de dichos bienes.
Valores registrados en SICOIN que no coinciden con contabilidad de ADIPO, por falta de documentación de respaldo.	Anexo 4: Se presentan los documentos que justifican que hay bienes que fueron operados de más en el SICOIN. Además el oficio dirigido a la Encargad de Inventarios para que dichos bienes sean dados de baja en nuestro inventario. Of. 003/2014
Además, estamos presentando documentación adicional, de algunos procesos que se realizaron	Anexo 5: Oficios de Seguimiento de Regularización de Inventario. Inventarios de Bienes de las 6 Jurisdicciones ADIPO Reporte Bienes no Fungibles SICOIN

### Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se confirma el hallazgo en vista que lo indicado por los responsables de la Asociación y las pruebas presentadas, no justifica la deficiencia detectada ni desvanece la misma.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ROBELIO JUAREZ GONZALEZ	2,000.00
TESORERA	MARIA ROSABEL VASQUEZ BARRIOS	2,000.00
CONTADORA GENERAL	GRICELDA MARIBEL GONZALEZ OROZCO	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 6,000.00</b>

### Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables



**Área Financiera**

**Hallazgo No. 1**

**Atraso en la legalización del traslado de equipo**

**Condición**

Durante la revisión de los activos no fungibles adquiridos por ADIPO con fondos públicos, se estableció que la Entidad ha adquirido cinco motocicletas dos de ellos en el año 2006 a cargo de las jurisdicciones San Pablo I y San Pablo II y tres en el año 2013, una para la jurisdicción San Pablo I y dos para la jurisdicción Esquipulas Palo Gordo I, de sobre los cuales no se realizó el traslado de bienes a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social al 31 de diciembre de 2013, incumpliendo con la normativa establecido para la ejecución de los programas de salud que ejecuta ADIPO. A continuación el listado de los vehículos:

No.	Jurisdicción	Fecha Compra	Descripción vehículo	Certificado de Propiedad	Monto (Q)
1	San Pablo I	19-09-2006	Motocicleta Honda Placa M0571BQV	SAT 4052 00547130	27,141.00
2	San Pablo II	23-08-2006	Motocicleta Honda Placa M0312BQH	SAT 4052 00515027	27,141.00
3	San Pablo I	15-04-2013	Motocicleta Suzuki Placa M0202CYZ	SAT 4053 2532086	32,995.00
4	Esquipulas Palo Gordo I	15-04-2013	Motocicleta Suzuki Placa M0200CYZ	SAT 4053 2532084	32,995.00
5	Esquipulas Palo Gordo I	15-04-2013	Motocicleta Suzuki Placa M0201CYZ	SAT 4053 2532085	32,995.00
<b>TOTAL</b>					<b>153,267.00</b>

**Criterio**

El Acuerdo Ministerial SP-M-2136-2008 de fecha 23 de diciembre del año 2008, denominado Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, que contiene las disposiciones dedicadas a regular la ejecución presupuestaria mediante los convenios suscritos dentro del Programa de Extensión de Cobertura -PEC-, así como sus procedimientos administrativos, establece en su título II ADMINISTRATIVO, literal B Almacén y/o Inventarios, numeral 2 Destino de los bienes no fungibles y fungibles, literal b), lo siguiente:

“La totalidad de los bienes no fungibles y fungibles que las PSS-ASS hubieren adquirido con los recursos transferidos por el MSPAS serán donados a la Dirección de Área de Salud en representación de "EL MINISTERIO" a título gratuito y a costa de la PSS-ASS. De igual forma se procederá con dichos bienes



---

en caso de que al vencimiento del plazo del convenio "LA PRESTADORA" no calificare para renovar el convenio de prestación de servicios con "EL MINISTERIO" para el año siguiente. En estos dos últimos casos, la entrega y traspaso de los bienes deberá hacerse a costa de la PSSASS, mediante el debido inventario, detallándose en el acta correspondiente y en la cual debe incluirse también medicamentos, métodos de planificación familiar, insumos y papelería. La entrega deberá realizarse en un plazo que no exceda de quince días hábiles posteriores a la fecha de la rescisión del convenio o de la notificación de la negativa a renovar el convenio de mérito”.

### **Causa**

Incumplimiento a las normas establecidas en el Manual de Normas y Procedimientos Administrativos Financieros para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, que norma el convenio que se audita, relacionado con el procedimiento para el manejo del almacén y/o inventarios y el destino de los bienes no fungibles.

### **Efecto**

Los bienes adquiridos con fondos del Estado, se encuentran a nombre de la Entidad privada, disminuyendo el valor de activos reales que deberían estar registrados en la contabilidad del Estado.

### **Recomendación**

Que el presidente y representante Legal, de cumplimiento a la norma anteriormente indicada y adopte y gire instrucciones al personal correspondiente para que agilice los procedimientos de traslado de los bienes adquiridos con fondos públicos a favor del Estado, como corresponde.

### **Comentarios de los Responsables**

Según oficio número OF.No.32-2014 REF.DIRMR/ADIPO de fecha San Marcos, 18 de marzo de 2014, los representantes de la Entidad, manifiestan lo siguiente, y que se transcribe a continuación:

“Para poder desvanecer este hallazgo, nos permitimos manifestarle lo siguiente:”

“Cuando se adquirieron los primeros dos vehículos (Motocicletas 2006) no se indicó que debía de realizarse el traspaso de propiedad al Área de Salud de San



---

Marcos,”

“En el año 2010, se nos informó que debíamos realizar el traspaso de éstos a nombre del Área de Salud de San Marcos, y que debíamos de elaborar un Acta de donación, al momento de presentar dicha Acta ante el Área de Salud no recibimos información acerca de cuál era el procedimiento que proseguía, ni tampoco quién era el responsable de darle seguimiento a ese trámite, asumimos que cumpliendo con la entrega de dichas actas el traspaso se terminaba. (adjuntamos copia de las actas de entrega de bienes que se presentaron en el 2010). “

“Además cuando se compraron las motocicletas del 2013, se nos requirió que al momento de liquidar se elaboran las certificaciones de entrega, las cuales se entregaron cuando se liquido (se adjunta copia de las certificaciones)”

“Cuando se nos requirió a través de este hallazgo que el procedimiento de traspaso debía de completarse y sin tener claridad total o una asesoría adecuada sobre el procedimiento a realizar para el Traspaso de Bienes al Área de Salud, por nuestros propios medios iniciamos los siguientes trámites:”

1. “Procedimos a realizar los Endoso de los títulos de propiedad de las motocicletas (2 del año 2006 y 3 del año 2013), pero no se tiene aún certeza de que los endosos son los adecuados. Para ello, le solicitamos por escrito a la Gerente Administrativa Financiera del Área de Salud de San Marcos, nos diera el procedimiento correcto para verificar dicho procedimiento, ya que de estar incorrecto deberá de rectificarse comprando nuevos títulos de propiedad..”

2. “A través de un gestor iniciamos el trámite de traspaso, pero al no tener claridad de que era un traspaso en calidad de donación, se tramitó como una compra venta, por lo que se generaron los recibos de pago del impuesto de IVA de traspaso ante la SAT. (adjuntamos fotocopia de los recibos del IVA de Traspaso, los cuales no se han pagado, porque en la SAT nos indicaron que hasta que se complete el procedimiento deberán de pagarse, información proporcionada verbalmente)”

3. “Cuando se nos presentaron los recibos, gestionamos ante la SAT para que nos indicaran si por ser un traspaso en calidad de donación se podía condonar el pago de impuestos, pero nos indicaron verbalmente que estaba regulado en la ley y por lo tanto debe de pagarse. (adjuntamos oficio dirigido al Administrador de la SAT en San Marcos)”

“Sin embargo, no se ha podido concluir el trámite debido a que aún no se tiene claridad de los pasos a seguir para realizar los traspasos. Tras varias solicitudes de asesoramiento, el Área de Salud a través de la Encargada de Inventarios nos



facilitó un listado de procedimientos, donde se indica que dicho trámite debe realizarse ante el Ministerio de Finanzas de la Ciudad Capital, verbalmente nos indicó que antes de realizar el trámite real ante la SAT, debe de cumplirse con una serie de pasos previos ante el Área de Salud de San Marcos.”

“Debido a lo anterior, le solicitamos por escrito a la Gerente Administrativa Financiera del Área de Salud de San Marcos, nos diera el procedimiento correcto para realizar el traspaso antes de llevar la documentación a Guatemala a la SAT, donde debe de concluirse el procedimiento, para ello estamos en espera de que nos responda para recopilar la documentación necesaria, hacer efectivo el Pago del impuesto y posteriormente realizar el Traspaso de Vehículos.”

**Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se confirma el hallazgo en vista que lo actuado por los responsables de la Asociación a la fecha y las pruebas presentadas, no justifica la existencia de la deficiencia detectada ni desvanece la misma.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ROBELIO JUAREZ GONZALEZ	3,000.00
TESORERA	MARIA ROSABEL VASQUEZ BARRIOS	3,000.00
CONTADORA GENERAL	GRICELDA MARIBEL GONZALEZ OROZCO	3,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 9,000.00</b>

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JORGE ROBELIO JUAREZ GONZALEZ	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	MARIA ROSABEL VASQUEZ BARRIOS	TESORERA	01/01/2013 - 31/12/2013
3	GRICELDA MARIBEL GONZALEZ OROZCO	CONTADORA GENERAL	01/01/2013 - 31/12/2013



## 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Lic. JOSE REGINALDO GUITZ SUREC  
Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Licda. CARMEN FELISA REYES BARRENO  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS





# ANEXO 1

**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL PARA EL OCCIDENTE  
- ADIPO -  
MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Saldo inicial			0.00
Por convenios del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013	4,992,770.79	4,992,770.79	0.00
<b>Totales</b>	<b>4,992,770.79</b>	<b>4,992,770.79</b>	

Fuente: Formas oficiales 63-A, documentos físicos, registro de ingresos y egresos en Caja Fiscal, y cruce de información con la Entidad Dirección de Área de Salud de San Marcos, cédulas analíticas de auditoría e integraciones financieras de auditoría.

## Comentarios

Los aportes recibidos son derivados de la suscripción de 6 convenios en el año 2013, la suma ingresada fue de Q.4,992,770.79, los que en su totalidad fueron invertidos en los rubros según planificación de los programas de salud, en 6 jurisdicciones que atienden en el departamento de San Marcos. Este anexo registra los ingresos recibidos de la Dirección del Área de Salud de San Marcos como representante del Ministerio de Salud y Asistencia Social.



# ANEXO 2

**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL PARA EL OCCIDENTE  
- ADIPO -  
MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	CUENTA No.	TIPO	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO FONDOS CONVENIOS
1	221-001932-5	Monetaria	B. Industrial, S.A.	ADIPO Cuenta maestra	0.00
2	366446991	Monetaria	B. Industrial, S.A.	ADIPO San Pablo 1	0.00
3	366447007	Monetaria	B. Industrial, S.A.	ADIPO San Pablo 2	0.00
4	221-001289-8	Monetaria	B. Industrial, S.A.	ADIPO Esquipulas Palo Gordo I	0.00
5	221-001288-0	Monetaria	B. Industrial, S.A.	ADIPO San Pablo 3	0.00
6	221-001286-4	Monetaria	B. Industrial, S.A.	ADIPO San Pedro I	0.00
7	221-001287-2	Monetaria	B. Industrial, S.A.	ADIPO San Pedro II	0.00
8	3-092-09490-1	Monetaria	Banrural, S.A.	Prevención y Manejo de Desastres en el Altiplano	0.00
				<b>Total saldo banco</b>	0.00
				Total efectivo	0.00
				Total documentos de abono	0.00
				<b>Gran total</b>	0.00

Fuente: Libros de bancos, conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios y cajas fiscales.

## Comentarios

Al efectuar la descomposición e integración del saldo de la caja fiscal, se estableció que la Asociación no reporta saldo correspondiente a los fondos de los convenios y el saldo disponible en las cuentas bancarias que suman Q152.19, se integran de la siguiente manera: En 7 cuentas bancarias utilizadas para la administración de los fondos de los convenios con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, aperturadas en Banco Industrial, S.A., al 31-12-2013 un saldo de Q.21.19, los cuales corresponden a intereses devengados sobre las cuentas, acreditadas por dicho banco y que fueron devueltos al fondo común el 07 de febrero de 2014 a la cuenta correspondiente. Adicionalmente maneja la cuenta 3-092-09490-1 en Banrural, S.A., por un convenio que manejó la Asociación con el CODEDE de San Marcos, y que quedó en suspenso desde el año 2011, cuenta que reporta un saldo a la misma fecha de Q131.00, sobre el cual se instruyó realizar los trámites para su devolución inmediata al fondo común.



# ANEXO 3

## ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL PARA EL OCCIDENTE -ADIPO-

### MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Cifras expresadas en quetzales)

DESCRIPCIÓN	VALORES		SALDOS
	PARCIAL	TOTAL	
<b>CAJA FISCAL</b>			
Saldo el 01-01-2013		0.00	
(+) Ingresos recibidos		4,992,770.79	
(-) Egresos ejecutados		4,992,770.79	-
Saldo al 31-12-2013			0.00
<b>BANCOS</b>			
Saldo al 31 de diciembre de 2013		815,178.20	
( - ) cheques en circulación		815,026.01	
( - ) intereses devengados mes de diciembre, trasladados al fondo común el 07 de febrero de 2014.		21.19	
( - ) Ajuste propuesto por auditoría para la devolución del saldo al fondo común.		131.00	0.00
<b>Diferencia</b>			<b>0.00</b>

Fuente: Caja fiscal, libros de bancos, conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios.

#### Comentario

Al efectuar la comparación del saldo de los fondos del programa de salud registrado en la caja fiscal y en bancos auditado, se establece un resultado de Q0.00. El anexo muestra que los fondos públicos han sido ejecutados en su totalidad durante el ejercicio 2013.



# ANEXO 4

**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL PARA EL OCCIDENTE  
-ADIPO-  
MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO 2013	TOTAL
Dirección del Área de Salud de San Marcos en representación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	4,992,770.79	4,992,770.79
<b>TOTALES</b>	<b>4,992,770.79</b>	<b>4,992,770.79</b>

**Fuente:** Recibos oficiales 63-A, libro de bancos, cajas fiscales y cruce de información con las entidades.

## Comentario

La información de los aportes recibidos por la Asociación, fueron circularizados con la Dirección del Área de Salud de San Marcos en representación del Ministerio de Salud Pública y de Asistencia Social, para realizar las verificaciones y pruebas correspondientes a la fecha del corte.



# ANEXO 5

## ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL PARA EL OCCIDENTE -ADIPO- MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS INTEGRACIÓN DE CONVENIOS ADJUDICADOS EJECUTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

No.	NOMBRE DEL CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	NÚMERO CONVENIO	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	VALOR EJECUTADO	% AVANCE	STATUS
						FINANCIERO	
1	Fortalecimiento a la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	278-2013	933,933.04	933,933.04	100.00%	Ejecutado
2	Fortalecimiento a la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	279-2013	830,447.75	830,447.75	100.00%	Ejecutado
3	Fortalecimiento a la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	280-2013	691,933.21	691,933.21	100.00%	Ejecutado
4	Fortalecimiento a la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	281-2013	794,821.67	794,821.67	100.00%	Ejecutado
5	Fortalecimiento a la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	282-2013	918,459.37	918,459.37	100.00%	Ejecutado
6	Fortalecimiento a la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	283-2013	823,175.75	823,175.75	100.00%	Ejecutado
<b>TOTALES</b>				<b>4,992,770.79</b>	<b>4,992,770.79</b>		

Fuente: Convenios firmados entre la Dirección del Área de Salud de San Marcos y la Asociación durante el año 2013

### Comentario

La Asociación firmó 6 convenios con la Dirección del Área de Salud de San Marcos, en representación del Ministerio de Salud, para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del sistema Integral de Atención en Salud, para atender comunidades de los municipios de San Pablo, San Pedro Sacatepéquez y Esquipulas Palo Gordo, con una población meta de 65,645 personas.



# ANEXO 6

## ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL PARA EL OCCIDENTE -ADIPO- MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS MUESTRA DE CONVENIOS ADJUDICADOS EJECUTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

No.	NOMBRE DEL CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	NÚMERO CONVENIO	VALOR EJECUTADO	MUESTRA	PORCENTAJE	STATUS
1	Fortalecimiento a la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	278-2013	933,933.04	933,933.04	100.00%	Ejecutado
2	Fortalecimiento a la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	279-2013	830,447.75	798,938.45	96.21%	Ejecutado
3	Fortalecimiento a la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	280-2013	691,933.21	585,081.45	84.56%	Ejecutado
4	Fortalecimiento a la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	281-2013	794,821.67	743,367.83	93.53%	Ejecutado
5	Fortalecimiento a la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	282-2013	918,459.37	860,634.49	93.70%	Ejecutado
6	Fortalecimiento a la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud.	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	283-2013	823,175.75	412,148.86	50.07%	Ejecutado
	<b>TOTAL CONVENIOS</b>			<b>4,992,770.79</b>	<b>4,334,104.12</b>	<b>87%</b>	

Fuente: Convenios firmados entre la Dirección del Área de Salud de San Marcos y la Asociación durante el año 2013

### Comentario

La Asociación firmó 6 convenios con la Dirección del Área de Salud de San Marcos en representación del Ministerio de Salud, para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del sistema Integral de Atención en Salud, para atender comunidades de los municipios de San Pablo, San Pedro Sacatepéquez y Esquipulas Palo Gordo del departamento de San Marcos, con una población meta de 65,645 personas.

La muestra revisada corresponde a gastos en planillas de salarios, compra de medicamentos, activos no fungibles y gastos diversos propios del programa.



# ANEXO 7

**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL PARA EL OCCIDENTE  
-ADIPO-  
MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	CONVENIO	NOMBRE DE LA JURISDICCIÓN	SALDO S/LIBROS CONTABILIDAD
1	278-2013	San Pablo I	174,622.58
2	279-2013	San Pablo II	118,296.38
3	280-2013	Esquipulas Palo Gordo I	100,565.00
4	281-2013	San Pablo III	56,139.00
5	282-2013	San Pedro I	48,354.00
6	283-2013	San Pedro II	37,550.00
		<b>Total de bienes según contabilidad ADIPO</b>	<b>535,526.96</b>
		<b>Total de bienes cargados a ADIPO en SICOIN</b>	<b>580,053.16</b>
		<b>Diferencia</b>	<b>(44,526.20)</b>

Fuente: Libros de inventarios autorizados, integraciones presentadas por la Entidad.

## Comentario

La Asociación ha adquirido bienes no fungibles con fondos del Estado, los cuales fueron programados en los planes de cada año y aprobados por la Dirección de Área de Salud de San Marcos en los diferentes años en que se adquirieron. Los bienes se encuentran debidamente codificados para efectos de control interno y asignados al personal responsable. Al efectuar la revisión de los mismos, se estableció diferencia contra lo registrado en el SICOIN WEB, por lo que fue necesario presentar hallazgo sobre el tema.



# ANEXO 8

**ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL PARA EL OCCIDENTE  
-ADIPO-  
MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
INVENTARIO DE MEDICAMENTOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	CONVENIO	NOMBRE DE LA JURISDICCIÓN	SALDO S/LIBROS CONTABILIDAD	MUESTRA
1	278-2013	San Pablo I	72,179.74	72,179.74
2	279-2013	San Pablo II	77,906.03	77,906.03
3	280-2013	Esquipulas Palo Gordo I	39,865.21	
4	281-2013	San Pablo III	48,777.12	48,777.12
5	282-2013	San Pedro I	87,329.48	
6	283-2013	San Pedro II	116,883.31	
		<b>TOTAL</b>	<b>442,940.89</b>	<b>198,862.89</b>
		<b>PORCENTAJE DE MUESTRA</b>		<b>45%</b>

Fuente: Libro de inventarios autorizados, integraciones de saldos presentados por la Entidad.

## Comentario

La Asociación ha adquirido medicamentos conforme al plan de inversión que presentó como planificación para poder prestar los servicios de atención, ante la Delegación del Área de Salud de San Marcos. En calidad de muestra se efectuó un conteo físico de los inventarios en las jurisdicciones de San Pablo I, II y III, que sumaron Q198,862.89, se concluyó que sus saldos son razonables. Las jurisdicciones citadas se encuentran en el municipio de San Pablo, San Marcos.





# ANEXO 9

## ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL PARA EL OCCIDENTE -ADIPO- MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

TIPO FORMULARIO	ENVIO FISCAL			AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
	SERIE	No.	FECHA	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
200-A-3	C	26105	09-ene-14	170301	170350	50	170301	170306	6	170307	170350	44
200-A-3	C	25949	31-may-13	46851	46900	50	46851	46900	50			0
200-A-3		25786	08-nov-10	22851	22900	50	22851	22900	50			0
<b>SUMAN</b>						<b>150</b>			<b>106</b>			<b>44</b>
63-A2	AC	25786	06-dic-12	522401	522450	50	522401	522418	18	522419	522450	32
63-A2		25419	06-jul-11	520401	520450	50	520401	520450	50			0
<b>SUMAN</b>						<b>100</b>			<b>68</b>			<b>32</b>

Fuente: Notas de Envío Delegación CGC departamento de San Marcos y recuento físico de las formas oficiales, y folios de caja fiscal utilizada para la rendición.


### Comentario

El presente anexo contiene, las formas oficiales administradas por la Asociación conforme envíos fiscales de formas oficiales facilitados por la delegación de la Contraloría General de Cuentas en el departamento de San Marcos, y se observó que la Asociación utiliza en forma cronológica las formas que le han sido autorizadas.



# Nombramiento

## 1. Nombramiento ADIPO



**Contraloría General de Cuentas**  
**DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**

**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA**

**DAEE-0364-2013**  
 Guatemala, 05 de noviembre de 2013

**Auditor(es) Gubernamental(es):**  
 LIC. JOSE REGINALDO GUITZ SUREC


De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL PARA EL OCCIDENTE (ADIPO) CON LA CUENTA No. A5-228 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. CARMEN FELISA REYES BARRENO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.


Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de octubre, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.


45201




Lic. Edwin H. Salazar Jerez  
 Director de Auditoría de Entidades Especiales  
 Contraloría General de Cuentas



Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas





"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
 www.contraloria.gob.gt



---

## Forma única de estadística



---

## Formulario SR1

